

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar que la parte demandante radicó solicitud de nulidad.

Igualmente le informo que el día 22 de septiembre de 2020, venció el termino de tres (3) días concedido en auto anterior a la parte contraria, para la contradicción del dictamen presentado por la parte demandante. El día 22 de septiembre de 2020, el apoderado judicial de las demandadas SONIA Y ANA GABRIELA CORTES POSSO, presenta contradicción al dictamen.

Pasa a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente a la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de los demandantes.

Armenia, Quindío, 23 de septiembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 5-2016-00028-00

Con fundamento en el artículo 134 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Correr traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días de la SOLICITUD DE NULIDAD propuesta por la parte demandante.

Segundo: Suspender la diligencia que para el día 28 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., se tenía programada, con el propósito de garantizar a las partes el derecho de defensa y el debido proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 077 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fd818cc67e82cd2db96942e9d3bff53193430d08b305b868bc3b8216281900**

Documento generado en 24/09/2020 08:40:36 a.m.